JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. SUCESIÓN

RAD. 2021-00012

De conformidad con el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el error aritmético en que se incurrió en el año al señalar la fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, correspondiendo al año 2024.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ